

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO METROBÚS**

CONTENIDO

- I. MENSAJE DE NUESTRA DIRECTORA GENERAL**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. PRINCIPIOS GENERALES**
 - 3.1 Objetivo**
 - 3.2 Nuestra Misión**
 - 3.3 Nuestra Visión**
 - 3.4 Objeto**
 - 3.5 Ámbito de aplicación**
 - 3.6 Marco Jurídico**
 - 3.7 Principios Rectores**
 - 3.8 Valores que nos definen**
- IV. RELACIÓN CON EL PERSONAL**
 - 4.1 Incorporación de personal**
 - 4.2 Compromisos de METROBÚS**
 - 4.3 Responsabilidad del personal de METROBÚS**
 - 4.4 Relación entre el personal**
- V. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**
- VI. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**
- VII. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES**
 - 7.1 Equidad y Justicia.**
 - 7.2 Respeto en los términos de contratos, leyes y reglamentos.**
- VIII. CONFLICTOS DE INTERÉS**
 - 8.1 Personal con intereses externos**
 - 8.2 Personal o familiares del personal como proveedor**
 - 8.3 Regalos y atenciones**
 - 8.4 Sobornos o extorsión.**
- IX. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**
 - 9.1 Compromiso de METROBÚS**
- X. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- XI. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA INFORMACIÓN**
 - 11.1 Transparencia en la información**
 - 11.2 Atención a quejas y denuncias**
 - 11.3 Seguridad y manejo de información confidencial o privilegiada**

XII. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

12.1 Registro, conservación y elaboración de informes

12.2 Controles financieros

XIII. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

13.1 Custodia y resguardo de activos

13.2 Uso de activos para otros fines

XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE METROBÚS

14.1 Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

XV. CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE METROBÚS

I. MENSAJE DE NUESTRA DIRECTORA GENERAL

El logro de objetivos y el éxito que ha tenido METROBÚS a lo largo de estos años de operación, ha sido impulsado mediante valores y principios mismos que se encuentran en nuestro Código de Conducta.

Trabajamos para el crecimiento del sistema y en general, para entender las necesidades de transporte de nuestra Ciudad, bajo los principios de honradez, eficiencia, disciplina, integridad y sobre todo rendición de cuentas, que son los pilares que sustentan nuestras acciones.

Sin embargo, para reforzar la confianza de nuestros empleados, proveedores y sobre todo de la ciudadanía, es necesario actualizar y fortalecer continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de nuestras actividades.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Conducta de Metrobús para garantizar que las operaciones y acciones que realicemos se apeguen estrictamente a las leyes aplicables vigentes y cumplir con los más elevados estándares de calidad y responsabilidad social.

Estoy seguro de que cuento con todo su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir transformando a Metrobús en un buen lugar para trabajar, siempre teniendo al usuario al centro de la organización, cada vez más unidos y fortalecidos por los valores que distinguen a los que formamos parte de este equipo de trabajo.

Reciban un cordial saludo.

María del Rosario Castro Escorcía
Directora General

II. INTRODUCCIÓN

Metrobús reconoce la importancia de enriquecer su Cultura Organizacional, encaminándola hacia un compromiso ético con la persona, para dirigir su acción con responsabilidad e innovando los procesos que implican su relación con los diversos grupos humanos con los que interactúa, dando especial énfasis a nuestros clientes: la ciudadanía de la Ciudad de México.

El presente documento constituye una expresión de esta convicción a todos los niveles de la organización y describe, los valores que la organización reconoce como los conceptos fundamentales o representativos, así como los comportamientos específicos para lograr la Misión de Metrobús.

Metrobús tienen al usuario al centro de la organización, tomando decisiones y realizando acciones en beneficio de ellos, así mismo busca construir día a día un buen espacio para trabajar, apoyado siempre en un comportamiento ético de sus trabajadores.

Metrobús se dio a la tarea de elaborar, mediante el trabajo conjunto del personal de diferentes áreas del organismo, este Código de Conducta se tomó como base a la filosofía organizacional del organismo y los valores institucionales que rigen este Organismo.

III. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 Objetivo

El Código de Conducta de Metrobús, tiene como objetivo establecer reglas de conducta de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de este organismo. Así como proporcionar a las personas servidoras públicas de Metrobús una descripción de los principios, valores y reglas de integridad por los cuales deben regir su actuar, de conformidad con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.2 Misión

Planear, administrar y controlar el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, promoviendo un servicio de calidad mundial.

Además de contribuir a la mejora de la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México con acciones que también mitiguen los efectos de los gases de efecto invernadero en el cambio climático global.

3.3 Visión

Ser una unidad de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México de excelencia en la administración, control y vigilancia del servicio público de transporte de pasajeros.

3.4 Objeto

El presente Código de Conducta de Metrobús, es un elemento que señala los principios y valores del servicio público, para el correcto comportamiento de los servidores públicos que prestan sus servicios para este organismo, estableciendo las directrices para su aplicación.

3.5 Ámbito de aplicación

El presente Código le será aplicable y obligatorio a todos los servidores públicos y demás personas que presten algún servicio a Metrobús.

3.6 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, y
- Estatuto Orgánico de Metrobús.

3.7 Principios Rectores

- **Legalidad:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús hacen sólo aquello que las normas expresamente les señalan, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- **Lealtad:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.
- **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a nadie.
- **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús actúan optimizando los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Disciplina:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante.
- **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
- **Transparencia:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús, en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública.
- **Rendición de Cuentas:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Eficacia:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.
- **Integridad:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar imperando en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Las personas servidoras públicas adscritas en Metrobús procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

3.8 Valores

- **Interés Público:** todas las decisiones de la organización se toman con el usuario en mente porque la gente que trabaja en Metrobús es embajadora de los intereses de los usuarios.
- **Cooperación:** somos un grupo de trabajo que integra esfuerzos para el logro de los objetivos.
- **Liderazgo:** trabajamos día a día con el objetivo de lograr la mejor formación en el sector de movilidad en México: los futuros líderes del sector saldrán de nuestras filas.
- **Respeto:** nos conducimos con integridad, otorgando un trato digno, justo y cordial a los diversos grupos humanos con los que interactuamos.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas en Metrobús respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen.
- **Igualdad y No Discriminación:** Las personas servidoras públicas en Metrobús prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna.
- **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas en Metrobús garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los empleos, cargos y comisiones.

- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en Metrobús en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

IV. RELACIÓN CON EL PERSONAL

Metrobús reconoce en su personal el motor principal que lo impulsa y por tanto, promueve el ambiente apropiado para su desarrollo integral. El personal que labora en este organismo debe contribuir al logro de nuestra Misión, lo anterior mediante un comportamiento acorde con los principios y valores que compartimos.

4.1 Incorporación de Personal

En Metrobús, el reclutamiento, selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, experiencia profesional y el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.2 Compromiso de Metrobús

El organismo busca propiciar un ambiente de trabajo cordial y productivo, de tal forma que fomente la creatividad y potencial de su personal, a través de la colaboración y trabajo en equipo.

Metrobús ofrece un canal de comunicación abierta con su personal y el desarrollo profesional.

4.3 Responsabilidad del personal de Metrobús

- Conocer la misión y contribuir a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en el organismo y el estricto cumplimiento en lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Conocer, entender, cumplir y hacer cumplir las políticas y reglamentos vigentes aplicables de Metrobús.
- Aportar al organismo su talento y compartir su experiencia para beneficio de Metrobús.
- Cumplir con los compromisos de acuerdo a los valores que nos definen.
- Fomentar el trabajo en equipo y ser ejemplo dentro y fuera del organismo.

4.4 Relación entre el personal

En Metrobús buscamos que las relaciones entre el personal estimulen el trabajo en equipo, genere los esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se le presentan a nuestro organismo.

Adicionalmente, se espera que el personal se conduzca con dignidad y respeto hacia todos los integrantes de nuestro organismo, promoviendo el trato amable y cordial.

V. RELACIÓN CON SOCIEDAD

En Metrobús nos hemos comprometido a promover un medio de transporte rápido, con tecnología de punta, seguro y amigable con el medio ambiente, de tal forma que podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Para lograr nuestro compromiso con la sociedad, se debe ofrecer a los ciudadanos un trato justo, cordial y

equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debe existir transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones.

VI. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Las operaciones de Metrobús requieren de una amplia interacción con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México. En todo momento, esta interacción debe tener en cuenta el impacto integral de las decisiones del organismo, para evitar perjudicar su trabajo y apoyo; además dicha interacción se debe apegar a los principios y valores promovidos por Metrobús, haciendo especial énfasis en la honestidad, amabilidad y respeto.

VII. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

En Metrobús estamos conscientes que un factor muy importante en el éxito del organismo, ha sido la relación de confianza y mutuo beneficio con sus proveedores. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, honestidad, equidad y justicia, de tal forma que aseguremos la igualdad de oportunidades.

7.1 Equidad y Justicia

En un marco de justicia y respeto, el Metrobús busca otorgar a sus proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, actuando conforme a los criterios de equidad y justicia.

La evaluación de propuestas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por la normatividad aplicable.

7.2 Respeto en los términos de contratos, leyes y reglamentos

En Metrobús se da cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, siempre en el marco de la legalidad aplicable en la materia.

VIII. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo el personal que labora en Metrobús tiene la obligación de actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, buscando siempre la protección de los intereses del organismo. Así mismo, el personal de Metrobús deberá evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del organismo.

Los "conflictos de interés" se dan cuando alguna persona que trabaja en Metrobús se encuentra en una situación donde existe la posibilidad de obtener un beneficio indebido ya sea para su persona o para algún familiar.

Es por esto que Metrobús busca permanentemente mantener sus operaciones fuera de conflictos provenientes de prácticas desleales de su personal.

Está prohibido que el personal de Metrobús retarde o deje de hacer las tareas relativas a sus funciones, y también está prohibido que el personal haga hacer valer su influencia ante otro trabajador, a fin de que éste retarde o deje de hacer las tareas relativas a sus funciones.

8.1 Personal con intereses externos

- Involucrarse en situaciones que de manera directa o indirecta pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales y los intereses del organismo.
- Tomar ventaja de su puesto o posición en el organismo para obtener algún beneficio personal, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Establecer relaciones de negocios con proveedores dependencias o entidades involucradas con el organismo.

8.2 Personal o familiares del personal como proveedor

No está permitido que el personal que labora en Metrobús sea al mismo tiempo proveedor del organismo. Así como tampoco está permitido que familiares del personal sean proveedores de Metrobús. Es por esto, que quien sea propietario de algún negocio, se abstenga de proveer al organismo de sus productos o servicios.

8.3 Regalos y atenciones

Al personal de Metrobús no se le permite solicitar, aceptar o recibir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas, u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.

8.4 Sobornos o extorsión

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno o extorsión. Si algún personal del organismo está siendo objeto de soborno o extorsión en sus relaciones laborales, dentro o fuera del organismo, debe reportarlo de inmediato a su jefe inmediato. Es responsabilidad del personal reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona del organismo que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión o soborno.

IX. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

9.1 Compromiso de Metrobús

Es un compromiso de Metrobús con la ciudadanía el fomentar un sistema de transporte ambientalmente sustentable como parte de las medidas de reducción de emisiones contaminantes y mejoramiento de la calidad del aire en la Ciudad de México.

X. SEGURIDAD Y SALUD EN METROBÚS

La seguridad y un buen ambiente laboral son parte primordial de la forma de trabajo de Metrobús. Lo anterior se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte del organismo, al mantenernos siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos de inseguridad en el trabajo.

Es política de Metrobús que sus operaciones sean seguras tanto para su personal como para sus usuarios; esto incluye salvaguardar los equipos y las instalaciones del organismo.

Los actos y decisiones individuales de ningún modo deben alterar las condiciones de seguridad en nuestras operaciones, ni poner en riesgo la salud del personal ni de la sociedad en general.

XI. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA INFORMACIÓN

11.1 Transparencia en la información

En Metrobús existe un compromiso de cumplir con la normatividad que establecen las Leyes en materia de Información Pública.

11.2 Atención a quejas y denuncias

En Metrobús se promueve la creación de una cultura para la atención de quejas y denuncias de la ciudadanía, dándose atención, seguimiento y respuesta oportuna a todas las solicitudes.

Es política de Metrobús brindar la orientación e información necesaria a los ciudadanos que presenten una queja o denuncia, relacionadas con el organismo.

11.3 Seguridad y manejo de información reservada

Se entiende información de naturaleza reservada la que se establece en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

Todo el personal que labora en Metrobús tiene la obligación del correcto manejo de la información derivada de las operaciones del organismo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento y utilización indebida de la información; aún después de separarse del organismo.

XII. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

Los registros financieros incluyen documentos como estados financieros, informes declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejan las operaciones de Metrobús. Los controles financieros son los procedimientos relacionados con la salvaguarda de activos y la confiabilidad de los registros financieros.

12.1 Registro, conservación y elaboración de informes

El registro, conservación y elaboración de informes financieros deben cumplir con las disposiciones legales correspondientes, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con el "Catálogo de Cuentas, Instructivo demanejo de cuentas, Guía contabilizadora de operaciones y Reglas de concentración de cuentas para emisión del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de Metrobús ".

En cuanto las operaciones que impliquen un registro contable, éstas deben ser respaldadas por documentación que soporte latransacción, cumpla con los requisitos fiscales y sea exacta. Para su preparación, se requiere un detalle razonable en el registro en las cuentas contables y asiento en el momento que suceden las operaciones.

Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a Metrobús.

12.2 Controles financieros

Las operaciones relacionadas con Controles y Registros Financieros deben apegarse a lo que establece el "Catálogo de Cuentas, Instructivo de manejo de cuentas, Guía contabilizadora de operaciones y Reglas de agrupación de cuentas para la emisión del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de Metrobús" y a los Manuales de Procedimientos de Metrobús vigentes.

XIII. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Metrobús considera que el buen uso y la salvaguarda de sus activos son elementos fundamentales que contribuyen al logro de su Misión. Los activos son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad de Metrobús, tales como infraestructura, maquinaria y equipo, inventarios, efectivo, cuentas por cobrar, así como información, patentes y marcas, entre otros.

13.1 Custodia y resguardo de activos

El personal de Metrobús es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo su control. En ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos en forma no autorizada.

13.2 Uso de activos para otros fines

Los activos propiedad de Metrobús, así como los servicios de que dispone el personal que labora en el organismo, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de Metrobús. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes.

XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE METROBÚS

14.1 Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

Metrobús exhorta a su personal a reportar las sospechas de violación del presente Código y se compromete a investigara profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.

La comunicación abierta y transparente de situaciones e inquietudes por parte del personal sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

Con el firme compromiso de los servidores públicos de Metrobús, de conocer y observar el presente Código de Conducta, para fomentar una ética e identidad profesional compartida en un sentido de orgullo y de pertenencia al servicio público, se emite la carta compromiso del presente Código (ANEXO ÚNICO).

ANEXO

Ciudad de México a ____ de ____ de 202__.

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA METROBÚS

(Nombre del servidor público), hago constar que he leído el Código de Conducta de METROBÚS y que comprendo en todos sus términos la Misión, Visión y valores que rigen nuestro organismo. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de METROBÚS y que al cumplir con este Código, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales, y que adicionalmente, derivado de este cumplimiento podemos promover un mejor servicio de transporte a la ciudadanía.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta de Metrobús, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses.

Nombre completo:

Número de folio del trabajador:

Área de adscripción:

Nombre de jefe inmediato:

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO